CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

Compromiso con la gente

ACTA Nº 008/2018

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, República del Paraguay, a los treinta días del mes de abril del año dos mil dieciocho, siendo las nueve horas, en la sede del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, 1er. piso, U.O.C. del Dpto. Administrativo-Financiero de la Circunscripción Judicial de Amambay, sito en las calles Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de esta ciudad, estando presentes: el Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación, el Lic. Fredy Arce Salinas, Técnico de la U.O.C.; la Lic. Rocío Margarita Acosta Ferreira, Auxiliar de Control y Seguimiento; acto presidido por el primero de los nombrados, a los efectos de dejar constancia de las ofertas recibidas en el proceso de *Contratación Directa - CD N° 02/18:* ***"Adquisición de elementos de limpieza"***, **ID N° 344.676**. - - -

Ofertas recibidas:

1. DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser Pioch (M.E. N° 266).- -
2. GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva (M.E. N° 268).- -

No se realiza la apertura de sobres porque no se recibió la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente, según lo requerido por el art. 34, inc. c), de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los plazos se prorrogarán por *Adenda* a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24/02/2015.- -

Se deja constancia que fueron invitadas y no presentaron ofertas las siguientes empresas: PRODISER S.A.I.C.; CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio; BASE BASE S.A.; INDUCLOR S.R.L.; DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO de María Ángela Paredes Trinidad; CJX S.A.- -

Siendo las nueve horas y cinco minutos del mismo día se concluye el presente acto, en señal de conformidad firman este Acta las personas nombradas más arriba, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -